



DIPUTACIÓN DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

MPG/ne

El Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día **13 DE DICIEMBRE DE 2018**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“13.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL 2019, EN EL QUE QUEDA CONSOLIDADO EL DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD Y EL DE LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS, ASÍ COMO DE LOS DOCUMENTOS COMPRENSIVOS DEL MISMO Y, EN PARTICULAR, LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA”

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recaudación, Contratación-Junta de Compras y Caja de Cooperación, de fecha 5 de diciembre de 2018, y visto el expediente tramitado para la formación del Presupuesto General de esta Diputación para el año 2019, en cumplimiento de lo establecido en el art. 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en aplicación del art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que regula la materia presupuestaria, así como el artículo 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Dentro de la documentación que debe unirse al Presupuesto de la Entidad, según el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra el Anexo de Personal de la Entidad Local, en el cual se relacionan y valoran las plazas y puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.

Así, las plantillas de las Corporaciones Locales, comprensivas de todas las plazas y puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, deben ser aprobadas anualmente por las mismas a través del Presupuesto, por disponer así los artículos 126 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. José María Martínez González, Vicepresidente 1º de la Corporación, D. Lorenzo Rodríguez Pérez, Portavoz del Grupo de Ciudadanos, D. Marco Antonio Manjón Martínez, Portavoz del Grupo de Imagina Burgos y D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los trece Diputados del Grupo del Partido Popular y los votos en contra de los siete Diputados del Grupo Socialista, de los tres Diputados del Grupo de Imagina Burgos y los dos Diputados del Grupo de Ciudadanos, que suman doce, **ACUERDA:**



Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2019, que comprende el de la propia Diputación Provincial, el del Organismo Autónomo Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, el de la "Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos", el del Consorcio Camino del Cid y el del Consorcio de Tratamiento de Residuos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, según el resumen por capítulos que a continuación se detalla, y que incluye las Bases de Ejecución que contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la Entidad Provincial en los términos del art. 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS

		DIPUTACIÓN	DEPORTES	SODEBUR	TRANSFER. INTERNAS	PTO. GENERAL
A) OPERACIONES CORRIENTES						
CAP. I	IMPUESTOS DIRECTOS	7.422.800,00				7.422.800,00
CAP. II	IMPUESTOS INDIRECTOS.....	5.911.000,00				5.911.000,00
CAP. III	TASAS Y OTROS INGRESOS.....	11.713.200,00	319.000,00			12.032.200,00
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	79.460.000,00	3.851.000,00	1.951.800,00	5.121.800,00	80.141.000,00
CAP. V	INGRESOS PATRIMONIALES.....	412.200,00	80.000,00			492.200,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL						
CAP. VI	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES.....	20.000,00				20.000,00
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	135.000,00		840.000,00	840.000,00	135.000,00
C) OPERACIONES FINANCIERAS						
CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS.....	791.000,00				791.000,00
CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS.....	0,00				0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....		105.865.200,00	4.250.000,00	2.791.800,00	5.961.800,00	106.945.200,00

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

		DIPUTACIÓN	DEPORTES	SODEBUR	TRANSFER. INTERNAS	PTO. GENERAL
A) OPERACIONES CORRIENTES						
CAP. I	GASTOS DE PERSONAL	38.505.200,00	795.500,00	505.800,00		39.806.500,00
CAP. II	GASTOS CTES. BIENES Y SERVICIOS.....	17.200.400,00	2.464.000,00	1.146.000,00		20.810.400,00
CAP. III	GASTOS FINANCIEROS.....	231.000,00				231.000,00
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.261.600,00	866.500,00	300.000,00	5.121.800,00	10.306.300,00
CAP. V	FONDO DE CONTINGENCIA	500.000,00				500.000,00



DIPUTACIÓN DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

	DIPUTACIÓN	DEPORTES	SOBUR	TRANSFER. INTERNAS	PTO. GENERAL
B) OPERACIONES DE CAPITAL					
CAP. VI	INVERSIONES REALES	8.957.400,00	124.000,00	40.000,00	9.121.400,00
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	18.966.600,00		800.000,00	18.926.600,00
C) OPERACIONES FINANCIERAS					
CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS.....	1.800.000,00			1.800.000,00
CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS.....	5.443.000,00			5.443.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		105.865.200,00	4.250.000,00	2.791.800,00	5.961.800,00
106.945.200,00					

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE INGRESOS



	DIPUTACIÓN	DEPORTES	SOBUR	CONSORCIO TRATAMIENTO RESIDUOS	CONSORCIO CAMINO DEL CID	TRANSFER. INTERNAS	CONSOLIDADO
A) OPERACIONES CORRIENTES							
CAP. I	IMPUESTOS DIRECTOS	7.422.800,00					7.422.800,00
CAP. II	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.911.000,00					5.911.000,00
CAP. III	TASAS Y OTROS INGRESOS.....	11.713.200,00	319.000,00	8.021.086,00			20.053.286,00
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	79.460.000,00	3.851.000,00	1.951.800,00	240.000,00	5.151.800,00	80.351.000,00
CAP. V	INGRESOS PATRIMONIALES	412.200,00	80.000,00	3.294,00			495.494,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL							
CAP. VI	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES ...	20.000,00					20.000,00
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	135.000,00		840.000,00	360.000,00	1.200.000,00	135.000,00
C) OPERACIONES FINANCIERAS							
CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS.....	791.000,00					791.000,00
CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS.....	0,00					0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		105.865.200,00	4.250.000,00	2.791.800,00	8.384.380,00	240.000,00	6.351.800,00
115.179.580,00							

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS

	DIPUTACIÓN	DEPORTES	SOBUR	CONSORCIO TRATAMIENTO RESIDUOS	CONSORCIO CAMINO DEL CID	TRANSFER. INTERNAS	CONSOLIDADO
A) OPERACIONES CORRIENTES							
CAP. I	GASTOS DE PERSONAL	38.505.200,00	795.500,00	505.800,00	199.689,00	147.000,00	40.153.189,00
CAP. II	GASTOS CTES. BIENES Y SERVICIOS	17.200.400,00	2.464.000,00	1.146.000,00	6.924.341,00	83.000,00	27.817.741,00
CAP. III	GASTOS FINANCIEROS	231.000,00					231.000,00
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	14.261.600,00	866.500,00	300.000,00		4.000,00	10.280.300,00
CAP. V	FONDO DE CONTINGENCIA.....	500.000,00					500.000,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAP. VI INVERSIONES REALES	8.957.400,00	124.000,00	40.000,00	1.260.350,00	6.000,00		10.387.750,0
CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	18.966.600,00		800.000,00			1.200.000,00	18.566.600,0

C) OPERACIONES FINANCIERAS

CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS.....	1.800.000,00						1.800.000,0
CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS.....	5.443.000,00						5.443.000,0
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	105.865.200,00	4.250.000,00	2.791.800,00	8.384.380,00	240.000,00	6.351.800,00	115.179.580,0

Segundo.- Prestar, asimismo, aprobación a las Plantillas Presupuestarias del personal funcionario, laboral y eventual de la Diputación Provincial y del Organismo Autónomo Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos y de la "Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos", en los términos que establece el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con el art. 126.1 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y que se unen a este Acta como Anexo I.

Tercero.- Publicar el expediente por término de quince días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de presentación de posibles reclamaciones y/o alegaciones, elevándose a definitivo el presente acuerdo en el supuesto de que no se presentase alegación o reclamación alguna."

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos.

Burgos, 18 de diciembre de 2018

EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: José Luis M^a González de Miguel

SR. INTERVENTOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.-



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCIÓN

Aprobado por esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2018, el presupuesto general para 2019, que comprende el de la propia Diputación Provincial, el Organismo Autónomo Instituto para el Deporte y la Juventud y Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (Sodebur), por un importe nivelado de gastos e ingresos de ciento seis millones novecientos cuarenta y cinco mil doscientos euros (106.945.200,00 euros), más los presupuestos del Consorcio Camino del Cid y del Consorcio de Tratamiento de Residuos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como la documentación complementaria, quedando expuesto al público el expediente en la Intervención General de esta Diputación Provincial, por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En Burgos, a 13 de diciembre de 2018.

El Presidente,
César Rico Ruiz